

**Gobierno del Estado de Chihuahua****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-08000-14-0583

GF-463

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	259,143.1
Muestra Auditada	241,532.6
Representatividad de la Muestra	93.2%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) aportados por la Federación durante el año 2012 al estado de Chihuahua, por 259,143.1 miles de pesos. La muestra para su examen fue de 241,532.6 miles de pesos, que representó el 93.2% de los recursos transferidos.

**Resultados****Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS**

- La Secretaría de Hacienda verificó y monitoreó las ministraciones de los recursos efectuados por la Tesorería de la Federación.
- La documentación comprobatoria del gasto se canceló con la leyenda "Operado Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública FASP", lo que aseguró el efectivo control y uso de los comprobantes.
- Las operaciones contables del FASP 2012, se identificaron con un número que corresponde a la clave de la fuente de financiamiento.

**DEBILIDADES**

- El Gobierno del Estado de Chihuahua no contó con mecanismos que garantizaran que los recursos se ejercieran en su totalidad en el mismo ejercicio para el que fueron asignados.
- No se contó con mecanismos de control que garantizaran que la adjudicación de contratos de proyectos de obra y de adquisiciones de bienes y servicios se llevara a cabo conforme a la normativa local.
- No hubo mecanismos de control que garantizaran que los bienes adquiridos por el estado se encuentren en uso.

- La entidad fiscalizada no contó con mecanismos de conciliación para asegurar que la información reportada en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012, en la Cuenta Pública y en el Formato Único fuera coincidente.
- No se contó con los mecanismos de control que aseguraran que las reprogramaciones de los recursos no rebasaran los porcentajes establecidos.
- No se contó con mecanismos de control que garantizaran el adecuado llenado de los campos del formato único (rendimientos financieros).

En razón de lo anteriormente expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el Estado de Chihuahua es razonable, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la normativa y la transparencia en su operación.

El estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio núm. FGE/SE/DCRF/0372/2013, en el cual se instruye al Jefe del Departamento de Seguimiento y Evaluación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, se lleven a cabo las acciones pertinentes a fin de contar con mecanismos que permitan una operación adecuada e información congruente, con lo que se solventa lo observado.

#### **Transferencia de los Recursos**

2. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, aperturó una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del fondo, en la cual se manejaron los recursos por 259,143.1 miles de pesos, más rendimientos financieros por 2,288.1 miles de pesos de enero a diciembre de 2012 más 3,184.0 miles de pesos de enero a agosto de 2013.

Se observó que el 17 de diciembre de 2012 se realizó un depósito por 2,521.8 miles de pesos por concepto de reintegro de recursos que se utilizaron para el pago de partidas específicas que debieron ser pagadas con recurso estatal; sin embargo, no se reintegraron intereses por 41.1 miles de pesos.

Se constató que la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua transfirió 228,100.0 miles de pesos indebidamente de la cuenta bancaria del FASP 2012 a una segunda cuenta bancaria donde se manejaron recursos de diversas fuentes de financiamiento, de los cuales al mes de agosto de 2013, se reintegraron 160,200.0 miles de pesos más los intereses por 5,371.9 miles de pesos, asimismo, proporcionó los estados de cuenta de los meses de septiembre y octubre de 2013, las transferencias bancarias y las cédulas de cálculo de intereses en los que se observó diversos depósitos que suman un importe reintegrado por 67,700.0 miles de pesos e intereses por 2,968.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó el reintegro de los intereses a la cuenta bancaria del fondo por 41.1 miles de pesos, recursos que no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo, quedando pendiente de iniciar la investigación correspondiente de conformidad con la normativa que le es aplicable.

**12-B-08000-14-0583-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión dispusieron recurso para el pago de gastos autorizados con recurso estatal y transfirieron recursos del fondo a una cuenta que maneja diversos tipos de recursos.

**12-A-08000-14-0583-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 41,120.69 pesos (cuarenta y un mil ciento veinte pesos 69/100M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**Registro e Información Financiera**

3. Se constató que la entidad contó con registros específicos del FASP, que la documentación comprobatoria del gasto se encuentra cancelada con la leyenda "Operado Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública FASP" que identifica el tipo de recurso utilizado, pagado por el Gobierno del Estado de Chihuahua; asimismo, se verificó que una nota de cargo, por 2,116.0 miles de pesos no consigna el valor unitario de los bienes adquiridos, por lo que no cumple con los requisitos fiscales.

**12-B-08000-14-0583-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no vigilaron que la documentación comprobatoria cuente con los requisitos fiscales.

4. Con la revisión de la documentación contable de los bienes muebles adquiridos por el Gobierno del Estado de Chihuahua, con cargo a los recursos del FASP para 2012, se determinó que se registraron en cuentas de activo y de patrimonio en la contabilidad del estado.

De la revisión de la estructura presupuestaria para el seguimiento de los recursos 2012, en la que se reportó un importe ejercido de 117,431.2 miles de pesos a diciembre de 2012, y en el estado de movimientos de los recursos del ramo 33 por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012 presentado en la cuenta pública del estado, se muestra el egreso por 121,692.6 miles de pesos, por lo que se observa una diferencia de 4,261.4 miles de pesos.

Asimismo, se observaron diferencias en el saldo de la cuenta bancaria por 142,122.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2012 y por 4,554.3 miles de pesos al 31 de agosto de 2013; la diferencia a diciembre 2012, fue resultado de las transferencias de recursos a otra cuenta bancaria, recursos que se reintegraron posteriormente, y la diferencia a agosto 2013 se debió a gastos realizados con recursos provenientes de rendimientos financieros, los cuales no se informaron al secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

El estado de Chihuahua en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio núm. FGE/SE/1711/2013,

en el cual se instruye al Jefe del Departamento de Registro y Control, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, se lleven a cabo los mecanismos pertinentes a efecto de generar conciliaciones mensuales entre las cifras manifestadas en los diferentes reportes que se generan del Fondo en mención, asimismo, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes a la diferencia por 4,554.3 miles de pesos, quedando pendiente de iniciar la investigación correspondiente de conformidad con la normativa que le es aplicable.

#### 12-B-08000-14-0583-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no informaron al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), los rendimientos financieros generados derivados de la cuenta del FASP 2012.

#### **Destino de los Recursos**

5. Los recursos del fondo asignados al estado fueron por 259,143.1 miles de pesos, se destinaron a los siguientes Programas con Prioridad Nacional:

#### FASP. GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

#### DESTINO DE LOS RECURSOS

(Miles de pesos)

Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto Original	Presupuesto Modificado	Ejercido al 31/12/12	Ejercido al 31/08/2013
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.	-	-	-	-
Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	52,400.0	52,400.0	49,899.5	78,676.1
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.	1,894.0	1,894.0	500.0	500.0
Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS).	-	-	-	-
Implementación de Centros de Operación Estratégica (COE's).	-	-	-	-
Huella Balística y rastreo computarizado de armamento.	4,000.0	4,000.0	-	3,797.5
Acceso a la Justicia para las Mujeres.	13,000.0	13,000.0	2,916.5	3,527.2
Nuevo Sistema de Justicia Penal.	-	-	-	-
Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional.	14,300.0	14,300.0	7,712.1	10,926.1
Red Nacional de Telecomunicaciones.	37,274.3	37,274.3	13,370.5	20,414.6
Sistema Nacional de Información (base de Datos).	41,620.3	41,620.3	46.2	21,525.7
Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y Denuncia Anónima 089.	2,395.0	2,395.0	303.6	303.6
Registro Público Vehicular.	-	-	-	-
Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica. (UIPE'S).	-	-	-	-
Evaluación de los Distintos Programas o Acciones.	900.0	900.0	600.0	900.0
Fortalecimiento a Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia.	91,359.5	91,359.5	42,082.8	52,603.9
<b>TOTAL</b>	<b>259,143.1</b>	<b>259,143.1</b>	<b>117,431.2</b>	<b>193,174.7</b>

FUENTE: Estructura presupuestaria para el seguimiento de los recursos 2012 al 31 de diciembre de 2012 y con corte al 31 de agosto de 2013.

Al 31 de diciembre de 2012 el Gobierno del Estado de Chihuahua sólo había ejercido 117,431.2 miles de pesos que representaron el 45.3% de los recursos del FASP, por lo que hubo recursos no ejercidos a esa fecha del 54.7%.

Asimismo, al 31 de agosto de 2013, fecha de la revisión, sólo se habían ejercido 193,174.7 miles de pesos que representaron el 74.5% de los recursos ministrados, por lo que a esa fecha hubo recursos no ejercidos por 65,968.4 miles de pesos que representaron el 25.5%. Cabe señalar que tampoco se ejercieron rendimientos financieros por un importe de 3,439.6 miles de pesos.

Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que el gobierno del estado fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011 por una situación similar.

Por último, con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se observó un faltante por 200.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Chihuahua en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo por 200.0 miles de pesos, más los intereses por 3.7 miles de pesos, recursos que no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo, quedando pendiente de iniciar la investigación correspondiente de conformidad con la normativa que le es aplicable.

#### **12-A-08000-14-0583-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Chihuahua aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2012 y sus rendimientos financieros por 69,407,955.58 pesos (sesenta y nueve millones cuatrocientos siete mil novecientos cincuenta y cinco pesos 58/100 M.N.), a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **12-B-08000-14-0583-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no ejercieron el total de los recursos del fondo durante el ejercicio 2012.

#### **12-A-08000-14-0583-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 203,663.20 pesos (doscientos tres mil seiscientos sesenta y tres pesos 20/100M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**6.** Se reprogramaron recursos dentro un mismo Programa con Prioridad Nacional y hacia otros Programas por un monto de 27,076.1 miles de pesos de recursos federales y 14,915.6 miles de pesos de recursos estatales, que representaron el 12.2% de los recursos del financiamiento conjunto.

Asimismo, se verificó que dichas reprogramaciones fueron autorizadas y enviadas a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del SESNSP, quien respondió que no encontró inconveniente para realizar su registro; sin embargo, en el Programa con Prioridad Nacional Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, se realizaron reprogramaciones por 68.4%, la cual es mayor al 20.0% permitido en la normativa, y de las cuales el estado de Chihuahua no contó con la documentación que acreditara que existieron medidas emergentes o contingentes por situaciones extraordinarias de alteración del orden y la paz públicos en su territorio, por lo que el SESNSP autorizó y registró indebidamente reprogramaciones con un porcentaje mayor al 20.0% establecido en la normativa.

**12-B-08000-14-0583-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron la causa de fuerza mayor para exceder el porcentaje permitido para realizar reprogramaciones.

**12-9-04W00-14-0583-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron y registraron indebidamente reprogramaciones mayores al porcentaje establecido en la normativa, sin que la entidad acreditara la causa de fuerza mayor para exceder el porcentaje.

**7.** Se observó que el estado no envió las cédulas técnicas en las que se especificaran los servicios en los que serán aplicados los recursos del FASP 2012, que corresponden al capítulo 3000 de cada Programa con Prioridad Nacional.

**12-B-08000-14-0583-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no remitieron las Cédulas Técnicas que corresponden al capítulo 3000, a la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**8.** Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua en 2012, se constató lo siguiente:

<b>Informes Trimestrales</b>	<b>1<sup>er</sup></b>	<b>2<sup>do</sup></b>	<b>3<sup>er</sup></b>	<b>4<sup>to</sup></b>
<b>Cumplimiento en la Entrega</b>				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>Cumplimiento en la Difusión</b>				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>Calidad</b>				No
<b>Congruencia</b>				No

Además, se constató que los recursos ejercidos reportados en los formatos de los informes trimestrales de la SHCP y en la estructura programática para el seguimiento de los recursos 2012, por 117,431.2 miles de pesos, son coincidentes; sin embargo, en el estado de movimientos de los recursos del ramo 33 por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012 presentado en la Cuenta Pública del estado, se muestra el egreso por 121,692.6 miles de pesos, y no se reportaron en el formato único los rendimientos financieros (acumulados y ejercidos), por lo tanto la información reportada a la SHCP no fue de calidad ni congruente.

La entidad no contó con los acuses de recibido de los oficio donde informó la apertura de la cuenta bancaria específica a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública, sólo se presentaron las guías de mensajería

El estado de Chihuahua en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio núm. FGE/SE/DCRF/0373/2013 en el cual se instruye al Jefe del Departamento de Seguimiento y Evaluación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, se lleven a cabo los mecanismos pertinentes para contar con los acuses de recibido por parte de la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública donde se informa de la apertura de las cuentas bancarias en las cuales se reciben los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 12-B-08000-14-0583-08-007 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron la adecuada presentación, conciliación, calidad y congruencia de la información reportada en los informes trimestrales y no se reportaron en el formato único los rendimientos financieros.

#### **Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza**

9. Al 31 de agosto de 2013, se ejercieron recursos por 63,384.8 miles de pesos en la partida específica "Obras de construcción para edificios no habitacionales", la cual se adjudicó al amparo de cuatro contratos mediante los procedimientos de adjudicación directa; sin embargo, no se realizaron conforme a la normativa.

Se observó que de un contrato, el estado no contó con el documento de suficiencia presupuestaria del recurso ejercido FASP 2012 para llevar a cabo el proceso de contratación y de dos contratos las estimaciones no fueron pagadas durante los 30 días del plazo establecido por la normativa, ya que se pagaron con 4 y 5 meses de retraso.

Por otra parte, en dos contratos no se contó con los dictámenes de las pruebas de calidad necesario para sustentar las especificaciones ejercidas en los proyectos.

Como resultado de la inspección física de las obras, se observó que en un contrato de obra pública, en el concepto con clave 8.3.4, denominado "Fachada Edificio C. Cortasol Celoscreen Perforado de producción Nacional sobre stringer paso 150 mca. Hunter Douglas, en Aluzinc de 0.50mm (sólo suministro), se pagó la cantidad de 249.86m<sup>2</sup>; sin embargo, se constató que sólo se suministro 197.21m<sup>2</sup>, resultando una diferencia de 51.92m<sup>2</sup>, por un monto de 297.0 miles de pesos, Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

En un segundo contrato de obra pública, se observó que del concepto con clave EPC.0097, denominado "Muro sólido de concreto prefabricado "TIPO1" para muro envolvente de 12.5cm de espesor de Concreto color gris claro, claro entre columnas máximo 8.00mts fabricado de acuerdo al plano "Anexo 1" concreto f'c=350 kg/cm<sup>2</sup> Fy=6000 @20cm en sentido horizontal, incluye 2 izajes, fletes montaje con grúa, 4 conexiones a columna con soldadura y refuerzos en vanos con acero fy=4200, acabado aparente por ambas caras con cimbra metálica y tuinos estéticos por fachada"; existen diferencia volumétrica de 12.86m<sup>2</sup>, entre lo pagado y lo ejecutado por un monto de 21.1 miles de pesos, (IVA) incluido.

Por último, se observó que del concepto con clave ALB-ESC-01, denominado "Escalera de Concreto con un espesor de losa de 10cm, peralte de 17.5 y peldaños de 30cm., armada con v#3 @20cm en a.s. en lecho inferior y bastones de v#3 @20cm en los extremos del lecho superior en el sentido longitudinal, incluye Trazo, nivelado, cimbra, descimbrado, vaciado, vibrado, curado, herramientas, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución." que existe una diferencia volumétrica entre la cantidad pagada con la ejecutada correspondiente a 36.20m<sup>2</sup>, por un monto de 50.1 miles de pesos, (IVA) incluido.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo por 368.2 miles de pesos, más los intereses por 12.6 miles de pesos, recursos que no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo, quedando pendiente de iniciar la investigación correspondiente de conformidad con la normativa que le es aplicable.

#### **12-B-08000-14-0583-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión contrataron indebidamente servicios mediante procedimientos de adjudicación directa, incumpliendo la normativa, no contaron con el documento de suficiencia presupuestaria del recurso ejercido FASP 2012 para llevar a cabo el proceso de contratación, no se pagaron las estimaciones en el término establecido por la normativa, por las diferencias entre lo pagado con lo entregado y ejecutado, y por no contar con los dictámenes de las pruebas de calidad necesarias para sustentar las especificaciones ejercidas.

**12-A-08000-14-0583-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 380,771.82 pesos (trescientos ochenta mil setecientos setenta y un pesos 82/100M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**10.** Al 31 de agosto de 2013, se ejercieron recursos por 15,291.3 miles de pesos en la partida específica "Instalaciones y obras de construcción especializada", la cual se adjudicó al amparo de un contrato, mediante el procedimiento de adjudicación directa; sin embargo, éste no se realizó conforme a la normativa.

Se observó que el estado no contó con el dictamen de las pruebas de calidad necesario para sustentar las especificaciones ejercidas en el proyecto.

**12-B-08000-14-0583-08-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión contrataron indebidamente servicios mediante procedimientos de adjudicación directa, incumpliendo la normativa, y por no contar con los dictámenes de las pruebas de calidad necesarias para sustentar las especificaciones ejercidas.

**Programa con Prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública**

**11.** Al 31 de agosto de 2013, se ejercieron recursos por 500.0 miles de pesos en la partida específica "Becas y otras ayudas para programas de capacitación", destinados para el pago de becas a cincuenta aspirantes a Ministerio Público que recibieron el "Curso de Formación Inicial", en la cual se observó que la entidad contó con la convocatoria del curso, temario, listas de asistencia, validación y constancias de acreditación del curso de todos los aspirantes.

**Programa con Prioridad Nacional: Huella Balística y Rastreo Computarizado de Armamento (IBIS/ETRACE)**

**12.** Al 31 de agosto de 2013, se ejercieron recursos por 3,797.5 miles de pesos en la partida específica "Equipo de Seguridad Pública y Nacional", la cual se adjudicó al amparo de un contrato, mediante el procedimiento de adjudicación directa, que se realizó conforme a la normativa.

El estado contó con la documentación que acreditó la entrega de los servicios en tiempo y forma y se destinaron para seguridad pública.

**Programa con Prioridad Nacional: Acceso a la Justicia para las Mujeres**

**13.** Al 31 de agosto de 2013, se ejercieron recursos por 2,624.2 miles de pesos en la partida específica "Mantenimiento y Rehabilitación de edificios no habitacionales", la cual se adjudicó, mediante los procedimientos de adjudicación directa, al amparo de una orden de compra y un contrato; sin embargo, éste no se realizó conforme a la normativa.

Se observó que se entregaron los trabajos y bienes en el tiempo establecido, y se destinaron a fines de seguridad pública.

**12-B-08000-14-0583-08-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión contrataron indebidamente servicios mediante procedimientos de adjudicación directa, incumpliendo la normativa.

**Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional**

**14.** Al 31 de agosto de 2013, se ejercieron recursos por 8,226.1 miles de pesos en la partida específica "Obras de construcción para edificios no habitacionales", y 2,700.0 miles de pesos en la partida específica "Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales", las cuales se adjudicaron al amparo de tres contratos, mediante los procedimientos de adjudicación directa; sin embargo, no se realizaron conforme a la normativa.

Se observó que en dos contratos, dos estimaciones se pagaron 249 y 140 días, respectivamente, después de ingresar la documentación que se requiere y no durante los 30 días establecidos en la normativa.

**12-B-08000-14-0583-08-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión contrataron indebidamente servicios mediante procedimientos de adjudicación directa, incumpliendo la normativa, no se pagaron las estimaciones en el término establecido por la normativa, y por no contar con los dictámenes de las pruebas de calidad necesarias para sustentar las especificaciones ejercidas.

**Programa con Prioridad Nacional: Red Nacional de Telecomunicaciones**

**15.** Al 31 de agosto de 2013, se ejercieron recursos por 19,137.3 miles de pesos en la partida específica "Mantenimiento y conservación de bienes informáticos", de los cuales 4,261.3 miles de pesos, se destinaron al pago de bienes o servicios que no corresponde a la descripción de la partida específica núm. 35301, a la cual fueron cargados.

Partida que se adjudicó al amparo de cuatro contratos por adjudicación directa; sin embargo, dos contratos no se adjudicaron conforme a la normativa.

**12-B-08000-14-0583-08-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión contrataron indebidamente servicios mediante procedimientos de adjudicación directa, incumpliendo la normativa, y no se cargaran los bienes y servicios a la partida específica que corresponde.

---

**Programa con Prioridad Nacional: Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)**

16. Al 31 de agosto de 2013, se ejercieron recursos por 6,095.4 miles de pesos en la partida específica "Bienes Informáticos", la cual se adjudicó en forma directa, al amparo de dos contratos y dos órdenes de compra; sin embargo, un contrato no se adjudicó conforme la normativa.

Como resultado de la inspección física, se observó que 2 video proyectores, 95 scanner y 135 computadoras por 3,237.3 miles de pesos, se encuentran en desuso.

**12-B-08000-14-0583-08-013 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión contrataron indebidamente la adquisición de bienes mediante procedimientos de adjudicación directa, incumpliendo la normativa, y tienen bienes en desuso.

**12-A-08000-14-0583-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,237,264.20 pesos (tres millones doscientos treinta y siete mil doscientos sesenta y cuatro pesos 20/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del fondo, por adquirir bienes que no se encuentran en uso; y deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**Programa con Prioridad Nacional: Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089**

17. Al 31 de agosto de 2013, se ejercieron recursos por 303.6 miles de pesos en la partida específica "Otras asesorías para la operación de programas", la cual se adjudicó en forma directa, al amparo de un contrato y una orden de compra; sin embargo, no se adjudicaron conforme la normativa.

**12-B-08000-14-0583-08-014 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión contrataron indebidamente servicios mediante procedimientos de adjudicación directa, incumpliendo la normativa.

**Programa con Prioridad Nacional: Evaluación de los Distintos Programas o Acciones**

18. Al 31 de agosto de 2013, se ejercieron recursos por 900.0 miles de pesos en la partida específica "Otras asesorías para la operación de programas", la cual se adjudicó en forma directa al amparo de un contrato que se adjudicó conforme a la normativa.

Se constató que el SESESP remitió en tiempo los datos generales del evaluador externo, a la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del SNSP y envió en tiempo el Informe Anual de Evaluación FASP 2012, al SESNSP.

Se constató que en el contrato se enunciaron las cláusulas de la condición para la liquidación final de los servicios y la confidencialidad de la información.

**Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia**

**19.** Al 31 de agosto de 2013, se ejercieron recursos por 2,308.6 miles de pesos en la partida específica “Materiales de seguridad pública” y 8,212.5 miles de pesos en la partida específica “Maquinaria y equipo de defensa y seguridad pública”, las cuales se adjudicaron al amparo de la cotización núm. SIDCAM-GOB-10/2013, mediante el procedimiento de adjudicación directa, que se realizó conforme a la normativa.

El estado contó con el acta entrega-recepción de material núm. 429/2013 y con la factura núm. VM-18841 por 4,382.4 miles de pesos, por lo que existe una diferencia por entregar de 6,138.7 miles de pesos, por lo tanto el estado no contó con el total de la documentación comprobatoria y con la que acredite la entrega total de los bienes por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional.

**12-A-08000-14-0583-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,138,686.39 pesos (seis millones ciento treinta y ocho mil seiscientos ochenta y seis pesos 39/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del fondo, por armas y municiones pagadas con recursos del fondo que no fueron entregadas por la Secretaría de la Defensa Nacional a la entidad; y deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**20.** Al 31 de agosto de 2013, se ejercieron recursos por 42,082.8 miles de pesos en la partida específica “Vehículos y equipo terrestres”, la cual se adjudicó en forma directa al amparo de cuatro contratos; sin embargo, no se adjudicaron conforme la normativa.

**12-B-08000-14-0583-08-015 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión contrataron indebidamente la adquisición de bienes mediante procedimientos de adjudicación directa, incumpliendo la normativa.

**Prevención del Delito y Participación Ciudadana**

**21.** El Gobierno del Estado de Chihuahua implementó diversas acciones para fomentar la participación ciudadana, tales como concretar la regionalización para la instalación de Consejos Ciudadanos, promover y fortalecer acciones, programas y actividades que fomentan la participación social, prevención del delito y la cultura de la denuncia, con la difusión en diversos medios de las líneas 066 de atención a emergencias y 089 denuncia anónima.

---

## Eficacia en el Cumplimiento de las Metas del Fondo

### 22. Eficacia

Al 31 de diciembre de 2012 el Gobierno del Estado de Chihuahua sólo se habían ejercido 117,431.2 miles de pesos que representó el 45.3% de los recursos del FASP, por lo que hubo recursos no ejercidos a esa fecha del 54.7%.

Asimismo, al 31 de agosto de 2013, fecha de la revisión, sólo se habían ejercido 193,174.7 miles de pesos que representaron el 74.5% de los recursos ministrados, por lo que a esa fecha hubo recursos no ejercidos por 65,968.4 miles de pesos que representaron el 25.5%.

El monto ejercido por dependencia al 31 de diciembre de 2012 fue de 42.5% para el C3, 39.3% para la Fiscalía General del Estado, 10.5% para el C4, 6.6% para los CERESOS y 1.1% para la Policía Municipal. Asimismo, del análisis por programa con prioridad nacional, se puede destacar que para la misma fecha, el programa Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza fue el que ejerció el mayor presupuesto; en tanto, que en el programa Huella Balística y rastreo computarizado de armamento no se ejerció el presupuesto asignado.

Se presentaron reprogramaciones a las metas originales; de los programas con prioridad nacional.

Las principales causas de los recursos no ejercidos y de las reprogramaciones en el estado fueron las siguientes:

- Como consecuencia de la situación de inseguridad en el Estado de Chihuahua, fue conveniente rediseñar la estrategia en materia de seguridad pública, por lo que las acciones inicialmente convenidas con el Secretariado Ejecutivo Nacional fueron detenidas hasta en tanto no se tuvieran nuevas estrategias.
- Derivado de un programa de austeridad, fue necesario posponer la adquisición de bienes debido a que su mantenimiento y uso generan un gasto estatal.
- El proceso de la reprogramación de los recursos, en cuanto a tiempo y trámites, impiden que el recurso se ejerza con mayor rapidez.

El estado cumplió con las metas establecidas en el indicador que mide el porcentaje de eficiencia de las metas de profesionalización de las corporaciones policiales del Ramo 33; sin embargo, no cumplió con las metas establecidas en los indicadores de porcentaje del gasto y metas de profesionalización del ramo 33 y el tiempo de atención a la sociedad en los Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones, indicadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El estado no cumplió con las metas que estableció en el Cuadro de Metas Programáticas y Montos del Anexo Técnico Único, ya que se programaron 34,922 y se alcanzaron sólo 23,011.

De acuerdo con los elementos anteriores, puede concluirse que el estado no realizó una gestión eficaz del fondo.

El estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio núm. FGE/SE/DCRF/0376/2013, en el cual se instruye al Jefe del Departamento de Seguimiento y

Evaluación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua a fin de realizar una gestión eficaz del fondo dando cumplimiento en tiempo y forma al ejercicio de los recursos. Y a las metas establecidas en el cuadro de metas programáticas y montos del anexo técnico único, tomando en consideración del rubro de profesionalización de las corporaciones policiales del ramo 33, el porcentaje de gasto y metas del profesionalización y el tiempo de atención a la sociedad en los centros de control, comando, cómputo y comunicaciones a la SHCP, con lo que se solventa lo observado.

### **Impacto de los Recursos y Acciones y Cumplimiento de los Objetivos del Fondo**

**23.** En 2012, los recursos asignados al FASP, por 259,143.1 miles de pesos, representaron el 9.3% respecto del presupuesto total del Gobierno del Estado de Chihuahua en materia de seguridad pública (recursos propios del estado más los del FASP u otros).

Los recursos del fondo se destinaron principalmente a las siguientes dependencias C3, Fiscalía General del Estado, C4, Policía Municipal y CERESOS; el mayor porcentaje de asignación de recursos fue para el C3, con 79,691.3 miles de pesos; en tanto que los CERESOS fueron los que menos recursos recibió, con 14,300.0 miles de pesos.

El FASP se distribuyó en 12 programas aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública; el programa de Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia e Impartición de Justicia es al que mayores recursos se le asignó, con 80,304.5 miles de pesos.

El estado destinó recursos propios para el programa Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana referente a la Prevención del Delito y Participación Ciudadana, cuyo objetivo es promover la participación de la comunidad en acciones específicas tendientes a la prevención del delito, planeación y evaluación en materia de seguridad pública.

La entidad fiscalizada presentó datos sobre las evaluaciones al personal de seguridad pública del estado, con un avance del 26.0% al 31 de diciembre de 2012 y del 39.3% al 31 de marzo de 2013.

El Gobierno del Estado de Chihuahua no contó con la evidencia del cumplimiento total de las metas compromiso 2012, dentro del Programa con Prioridad Nacional de Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, para llevar a cabo, durante el ejercicio fiscal 2012, consistentes en la evaluación de control de confianza a 4,034 servidores públicos.

Cabe señalar que en enero de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el decreto que contenía la obligatoriedad de los integrantes de las instituciones de seguridad pública de evaluarse y certificarse a más tardar el 3 de enero del 2013; sin embargo, en diciembre de 2012 se publicó en el DOF el decreto que amplió la fecha límite al 29 de octubre de 2013; asimismo, en esa fecha, se publicó en el DOF otro decreto que amplió la fecha límite al 30 de octubre de 2014.

En 2012, el índice delictivo del estado registró un aumento del 15.3% en lesiones, respecto de 2011; asimismo, registró disminución principalmente en robo a bancos del 57.8%.

En 2012, el índice delictivo del estado (delitos por cada mil habitantes) fue de 6.8%, en tanto que en el 2011 fue de 9.6%.

En 2012 en los centros de readaptación hubo un nivel de sobrepoblación del 17.0 %; en tanto, que para 2011 fue de 7.5%.

De la población que fue liberada en 2012, el 26.6% volvió a reincidir, dato que respecto a 2011 presentó una disminución del 0.9%. Dentro de las causas que motivaron la reincidencia a los centros de readaptación social se encuentran las siguientes:

La falta de oportunidades laborales, falta de aceptación social, rechazo familiar e incumplimiento de medida cautelar.

#### **Cumplimiento de los objetivos del fondo**

El estado no cumplió con los objetivos del FASP, de acuerdo con lo siguiente: se observaron bienes en desuso, falta de entrega de armas y municiones por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional, obra pagada no ejecutada y también existieron recursos no ejercidos del 54.7%, 47.0% y 25.5% a los meses de diciembre de 2012, marzo y agosto del 2013, respectivamente.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP

## ESTADO DE CHIHUAHUA

## Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS.</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 (% ejercido del monto asignado).	45.3
I.2.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2013 (% ejercido del monto asignado).	53.0
I.3.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2012 con respecto al presupuesto asignado del fondo (%).	10.4
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2013 con respecto al presupuesto asignado del fondo (%).	10.4
I.5.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	No
I.6.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2012 con respecto a las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	4.6
I.7.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Parcialmente
<b>II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS.</b>	
II.1.- Existe en el estado el servicio de denuncia anónima 089 (Sí o No).	Sí
II.2.- Existe en el estado el servicio de emergencia 066 (Sí o No).	Sí
II.3.- Llamadas reales con respecto al total de las llamadas recibidas en 2011 (%).	79.4
II.4.- Llamadas reales con respecto al total de las llamadas recibidas en 2012 (%).	76.6
II.5.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2011 (minutos).	27.5
II.6.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2012 (minutos).	32.5
<b>III.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.</b>	
III.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	9.3
III.2.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2011 (%).	3.5
III.3.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2012 (%).	3.7
III.4.- Personal certificado a 2012 respecto del total de personal (Evaluaciones de Control de Confianza) (%).	26.0
III.5.- En el Estado existe Centro de Evaluación y Control de Confianza (Sí o No).	Sí
III.5.1.- Se encuentra certificado (Sí o No).	Sí
III.5.2.- Se encuentra acreditado (Sí o No).	Sí
III.6.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2012.	6.8
III.7.- Sobrepoblación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2012 (%).	17.0
III.8.- Población que vuelve a reincidir a los centros penitenciarios en 2012 (%).	26.6
<b>IV.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.</b>	
IV.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%]	Bueno
IV.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	No
IV.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	Sí
IV.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, Parcialmente).	Sí
<b>V.- EVALUACIÓN DEL FONDO.</b>	
V.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	No

FUENTE: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSyE), Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP.

N/P: No proporcionaron información.

El estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante los oficios núms. FGE/SE/DCRF/0374/2013 y FGE/SE/DCRF/0377/2013, en los cuales se instruye al Jefe del Departamento de Seguimiento y Evaluación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua se lleven a cabo las medidas pertinentes para contar con la evidencia del cumplimiento de las metas compromiso, dentro de los programas con prioridad nacional, a llevar a cabo las medidas pertinentes para dar cumplimiento con los objetivos del FASP, de acuerdo con los observaciones de los bienes en desuso, falta de entrega de armas y municiones por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional, obra pagada no ejecutada, como también por la existencia del no ejercicio, con lo que se solventa lo observado.

**24.** Con la revisión de la información proporcionada por la entidad, se constató que no se han realizado las evaluaciones del desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo, con apoyo en los indicadores establecidos, y por lo tanto no se publicaron en la página de Internet de la entidad federativa.

El estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio núm. FGE/SE/DCRF/0289/2013, en el cual se instruye al Jefe del Departamento de Seguimiento y Evaluación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua para que se lleven a cabo las medidas pertinentes para que lo sucesivo se realicen las evaluaciones del desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo, con apoyo en los indicadores establecidos y éstos sean publicados en los medios oficiales para tal efecto, con lo que se solventa lo observado.

**25.** No existe evidencia de que la SHCP y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública acordaron con el Gobierno del Estado de Chihuahua medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

**12-0-04W00-14-0583-01-001 Recomendación**

Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública instruya a quien corresponda y acuerde con el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Secretaría Hacienda y Crédito Público medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), así como en las evaluaciones realizadas.

**12-0-06100-14-0583-01-001 Recomendación**

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público instruya a quien corresponda y acuerde con el Gobierno del Estado de Chihuahua y con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), así como de las evaluaciones realizadas.

**26.** La entidad no contó con evidencia documental con la cual acredite que de conformidad con las disposiciones aplicables se revisaron y, en su caso, se actualizaron los indicadores para resultados del fondo, y con base en los cuales se evaluaron los resultados que se obtuvieron con dichos recursos.

El estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio núm. FGE/SE/DCRF/0291/2013, en el cual se instruye al Jefe del Departamento de Seguimiento y Evaluación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua para que se lleven a cabo las medidas pertinentes a fin de que los indicadores para resultados del fondo, con base en los cuales se evaluaron los resultados que se obtuvieron con dichos recursos, se revisen, y en su caso se actualicen de conformidad con las disposiciones aplicables, con lo que se solventa lo observado.

***Recuperaciones Operadas y Probables así como Montos por Aclarar***

*Se determinaron recuperaciones por 10,001.6 miles de pesos, de los cuales 625.6 miles de pesos fueron operados y que están en proceso de verificar su correcta aplicación, y 9,376.0 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables. Adicionalmente existen 69,408.0 miles de pesos por aclarar.*

***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 22 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 17 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración, 16 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliego(s) de Observaciones.

***Dictamen: con salvedad***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Chihuahua cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente a la falta de entrega de armas y municiones por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional, por 6,138.7 miles de pesos; a conceptos de obra pagada no ejecutada, por 380.8 miles de pesos; a la falta de reintegro de intereses por 41.1 miles de pesos; a la falta de reintegro a la cuenta del fondo, por 203.7 miles de pesos; adquisición de bienes que no se encuentran en uso por 3,237.3 miles de pesos; a errores en la información financiera, por 4,261.4 miles de pesos, y recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2012 por 141,711.9 miles de pesos y al 31 de agosto de 2013, fecha de la revisión por 65,968.4 miles de pesos, que representaron el 54.7% y 25.5%, con respecto de lo ministrado.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Fiscalía General y la Secretaría de Hacienda, ambos del estado de Chihuahua.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134;
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, párrafo primero, fracciones IV y V, párrafo tercero, y 10, fracciones III, inciso b, párrafos primero, tercero, VII, párrafo cuarto;
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85;
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos, 45 y 49, párrafo primero;
5. Código Fiscal de la Federación: Artículos, 29 y 29-A, fracción VI;
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Chihuahua, Cláusulas, quinta, séptima, fracción VIII, novena, fracción II, inciso b);

Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Generales para Entidades Federativas y Municipios, Lineamiento sexto;

Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación que en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Chihuahua, Numeral IV, de cada Programa con Prioridad Nacional;

Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán Aplicables para el Ejercicio Fiscal 2012 y Subsecuentes, Criterio Segundo, fracción IV, vigésimo sexto y vigésimo séptimo;

Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal;

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, Artículos, 3, 10, 23, 48, 65, 79, párrafo VI, 65, párrafo II, 79, párrafo penúltimo, 80, 87, y 89;

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, Artículos, 31, fracción II, inciso b, 63, 101, párrafos antepenúltimo y penúltimo, 102, fracciones I, II, apartado A, y III, apartado A y 143;

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Artículo 142;

Contratos núms. SESESP/FOSEG/002/13 y SESESP/FOSEG/016/11, Cláusulas decimo segunda párrafo I;

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante los oficios números FGE/SE/DCRF/0298/2013, FGE/SE/DCRF/0299/2013, FGE/SE/DCRF/0306/2013, FGE/SE/DCRF/0308/2013, FGE/SE/DCRF/0308/2013 y FGE/SE/DCRF/1673/2013, que se anexan a este informe.



**Chihuahua**  
Gobierno del Estado

Fiscalía General del Estado

Secretaría Ejecutiva

**LIC. EDUARDO PEÑA POPOCA**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO**  
**AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE.-**

No. de Oficio: FGE/SE/DCRF/0298/2013  
Departamento: Secretaría Ejecutiva  
Asunto: Auditoría 2012

En relación con la Auditoría No. 583 llevada a cabo por la Auditoría Superior de la Federación al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del ejercicio 2012 al Estado de Chihuahua, se anexa el siguiente documento a fin de ser analizado para solventar las observaciones derivadas de la misma como se muestra a continuación:

- ↓ Copia certificada por reintegro de los rendimientos generados por la cantidad de \$ 17,088.06 (Diecisiete mil ochenta y ocho pesos 06/100 M.N.) y \$24,032.63 (Veinticuatro mil treinta y dos pesos 63/100 M.N.) concerniente a la transferencia del día 17 de Diciembre de 2012, por la cantidad de \$2, 521,766.73 correspondientes al FASP 2012, derivado de la observación No. 2 de la Cédula de Resultados Preliminares de la auditoría en mención.

Sin más por el momento quedo de usted.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"**  
**Chihuahua, Chih., a 21 de Octubre de 2013**

**C.P. GABRIELA YAÑEZ HERRERA**  
**DIRECTORA DEL CONTROL DE RECURSOS FEDERALES**

c.c.p. Archivo.  
Ave. Niños Héroes  
No.1103-B Col. Centro  
C.P. 31000  
Chihuahua, Chih.  
Tel. (614) 429-9313  
Ext. 15000-15001  
fiscalia.chihuahua.gob.mx

"2013 Año del Centenario del Sacrificio de Don Abraham González Casavantes"





Fiscalía General del Estado  
Secretaría Ejecutiva

**LIC. EDUARDO PEÑA POPOCA**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO**  
**AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE.-**

No. de Oficio: FGE/SE/DCRF/0299/2013  
Departamento: Secretaría Ejecutiva  
Asunto: Respuesta a Auditoría No. 583

En relación con la Auditoría No. 583 llevada a cabo por la Auditoría Superior de la Federación al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del ejercicio 2012 al Estado de Chihuahua, se anexa el siguiente documento a fin de ser analizado para solventar las observaciones derivadas de la misma como se muestra a continuación:

- Original de Oficio T-0544-2013 signado por el C.P. Francisco Hernandez Vega, Tesorero de la Secretaría de Hacienda, así como copias certificadas de estados de cuenta y comprobantes de transferencias bancarias por los meses de Septiembre y corte al 09 de Octubre del presente, derivado de la observación No. 4 de la Cédula de Resultados Preliminares de la auditoría en mención.

Sin más por el momento quedo de usted.

**ATENTAMENTE**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN”**  
**Chihuahua, Chih., a 24 de Octubre de 2013**

**LIC. ELIZABETH RAMOS AMPARAN**  
**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL**

c.c.p. Archivo.  
Ave. Niños Héroes  
No.1103-B Col. Centro  
C.P. 31000  
Chihuahua, Chih.  
Tel. (614) 429-9313  
Ext. 15000-15001  
fiscalia.chihuahua.gob.mx

*“2013 Año del Centenario del Sacrificio de Don Abraham González Casavantes”*





**Chihuahua**  
Gobierno del Estado

Fiscalía General del Estado  
Secretaría Ejecutiva

LIC. EDUARDO PEÑA POPOCA  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE.-

No. de Oficio: FGE/SE/DCRF/0306/2013  
Departamento: Secretaría Ejecutiva  
Asunto: Auditoría No. 583

En relación con la Auditoría No. 583 llevada a cabo por la Auditoría Superior de la Federación al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del ejercicio 2012 al Estado de Chihuahua, se anexa copia certificada de acuse de oficio No. FGE/SE/DCRF/0289/2013, en el cual se instruye a las dependencias y áreas con el fin de ser analizados para solventar el resultado No. 12, derivado de la misma.

Sin más por el momento quedo de usted.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"**  
Chihuahua, Chih., a 22 de Octubre de 2013

**C.P. GABRIELA YAÑEZ HERRERA**  
**DIRECTORA DEL CONTROL DE RECURSOS FEDERALES**

c.c.p. Archivo.  
Ave. Niños Héroes  
No.1103-B Col. Centro  
C.P. 31000  
Chihuahua, Chih.  
Tel. (614) 429-9313  
Ext. 15000-15001  
fiscalia.chihuahua.gob.mx

"2013 Año del Centenario del Sacrificio de Don Abraham González Casavantes"





**Chihuahua**  
Gobierno del Estado

Fiscalía General del Estado

Secretaría Ejecutiva

**LIC. EDUARDO PEÑA POPOCA**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO**  
**AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE.-**

No. de Oficio: FGE/SE/DCRF/0307/2013  
Departamento: Secretaría Ejecutiva  
Asunto: Auditoría No. 583

En relación con la Auditoría No. 583 llevada a cabo por la Auditoría Superior de la Federación al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del ejercicio 2012 al Estado de Chihuahua, se anexan copias certificadas de acuses de los oficios No. FGE/SE/1526/2013, FGE/SE/1529/2013, FGE/SE/DCRF/0290/2013, en las cuales se instruye a las dependencias y áreas con el fin de ser analizados para solventar el resultado No. 13, derivado de la misma.

Sin más por el momento quedo de usted.

**ATENTAMENTE**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN”**  
**Chihuahua, Chih., a 22 de Octubre de 2013**

**C.P. GABRIELA YAÑEZ HERRERA**  
**DIRECTORA DEL CONTROL DE RECURSOS FEDERALES**

c.c.p. Archivo.  
Ave. Niños Héroes  
No.1103-B Col. Centro  
C.P. 31000  
Chihuahua, Chih.  
Tel. (614) 429-9313  
Ext. 15000-15001  
fiscalia.chihuahua.gob.mx

“2013 Año del Centenario del Sacrificio de Don Abraham González Casavantes”





Fiscalía General del Estado  
Secretaría Ejecutiva

**LIC. EDUARDO PEÑA POPOCA  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE.-**

No. de Oficio: FGE/SE/DCRF/0308/2013  
Departamento: Secretaría Ejecutiva  
Asunto: Auditoría No. 583

En relación con la Auditoría No. 583 llevada a cabo por la Auditoría Superior de la Federación al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del ejercicio 2012 al Estado de Chihuahua, se anexan copias certificadas de acusos de los oficios No. FGE/SE/1527/2013, FGE/SE/1530/2013, FGE/SE/DCRF/0291/2013, en las se instruye a las dependencias y áreas con el fin de ser analizados para solventar el resultado No. 14, derivado de la misma.

Sin más por el momento quedo de usted.

**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"  
Chihuahua, Chih., a 22 de Octubre de 2013**

  
**C.P. GABRIELA YAÑEZ HERRERA  
DIRECTORA DEL CONTROL DE RECURSOS FEDERALES**

c.c.p. Archivo.

Ave. Niños Héroes  
No.1103-B Col. Centro  
C.P. 31000  
Chihuahua, Chih.  
Tel. (614) 429-9313  
Ext. 15000-15001  
fiscalia.chihuahua.gob.mx

"2013 Año del Centenario del Sacrificio de Don Abraham González Casavantes"





Fiscalía General del Estado

Secretaría Ejecutiva

19/Nov/2013  
 15 NOV 2013  
 Legajo cert.  
 DARFT-A1

**C.P. J. JESÚS MORENO PALAFOX**  
**DIRECTOR DE ÁREA**  
**AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE.-**

No. de Oficio: FGE/SE/1673/2013  
 Departamento: Secretaría Ejecutiva  
 Asunto: Auditoría No. 583

En relación con la Auditoría No. 583 llevada a cabo por la Auditoría Superior de la Federación al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del ejercicio 2012 al Estado de Chihuahua, se anexan copias certificadas de acusos de los oficios y documentación relacionada, en las que se solicita e instruye a las dependencias y áreas con el fin de ser analizados, para solventar las siguientes observaciones derivadas de la misma como se muestra a continuación:

NO. DE RESULTADO		NO. DE OFICIO
NO. DE RESULTADO FINAL	NO. DE RESULTADO PRELIMINAR	
9	5	FGE/SE/DCRF/0286/2013
1		FGE/SE/DCRF/0372/2013
10		FGE/SE/DCRF/0335/2013
11	6	FGE/SE/DCRF/0287/2013
12	7	FGE/SE/DCRF/0288/2013
16		Reintegro de Recurso
19		FGE/SE/DCRF/0374/2013
30		FGE/SE/DCRF/0381/2013
32		FGE/SE/1651/2013
34		FGE/SE/DCRF/0375/2013 FGE/SE-1644/2013
35		FGE/SE/DCRF/0376/2013
36		FGE/SE/DCRF/0377/2013



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  
 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA  
 ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
 COPIA DE OFICIO  
 15 NOV 2013  
 LEGAJOS CERT.  
 DARFT-A1  
**L. C. JUANA CRUZ ROLDAN**  
 SUBDIRECCION "A 1.1"

Ave. Niños Héroes  
 No. 1103-B Col. Centro  
 C.P. 31000  
 Chihuahua, Chih.  
 Tel. (614) 429-9313  
 Ext. 15000-15001  
 fiscalia.chihuahua.gob.mx

"2013 Año del Centenario del Sacrificio de Don Abraham González Casavantes"





**Chihuahua**  
Gobierno del Estado

Fiscalía General del Estado

Secretaría Ejecutiva

Sin más por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
Chihuahua, Chih., a 13 de Noviembre de 2013

  
LIC. LUIS CARLOS CORDERO CAMARILLO  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA



**Chihuahua**  
Gobierno del Estado

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

c.c.p. Archivo

Ave. Niños Héroes  
No. 1103-B Col. Centro  
C.P. 31000  
Chihuahua, Chih.  
Tel. (614) 429-9313  
Ext. 15000-15001  
fiscalia.chihuahua.gob.mx

"2013 Año del Centenario del Sacrificio de Don Abraham González Casavantes"

